TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 068	FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	ANDREA LICETH BUITRAGO RUBIANO
DOCUMENTO IDENTIDAD	CC. No. 1.005.690.728 DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN	CALLE 2 No. 12ª-18 B/ SANTA BARBARA
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	3004136270-3103274413
CORREO ELECTRONICO	Andreab.rubiano@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÚSICO VIOLINISTA PARA QUE PARTICIPE COMO INTEGRANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INSTITUCIONAL DURANTE LA TEMPORADA DE CONCIERTOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA"
VALOR	NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS, MCTE ($9.040.000)
SUPERVISOR	COORDINACIÓN DE PROGRAMA MAESTRO EN MÚSICA
PLAZO	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	183 DEL 29 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. 002 del 11 de diciembre de 2025 y Acta de posesión 003 del 8 de julio de 2026, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y por otra parte **ANDREA LICETH BUITRAGO RUBIANO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.690.728 de Ibagué, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Desde la constitución política de 1991, se atiende como directriz y referencia en los ideales y normas del Estado, el Artículo 67 de la Constitución Colombiana en la que "establece que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura". **b)** Para las Instituciones de Educación Superior son funciones sustantivas la docencia, investigación y la extensión y proyección social. El Conservatorio del Tolima como parte de su misión en formación y proyección social, realiza anualmente una temporada musical de manera gratuita en la que ofrece actividades pedagógicas, culturales y artísticas que contribuyen en el crecimiento y desarrollo de la sociedad. Para tal efecto, y como estrategia institucional, el Conservatorio del Tolima dentro de su temporada anual de conciertos, cuenta con la participación de la Orquesta Sinfónica, el cual está conformada por docentes y estudiantes de la institución, y tiene como actividad ofrecer conciertos periódicos en el Salón Alberto Castilla y participar en los proyectos especiales que organiza la institución en la ciudad y fuera de ella. **c)** El éxito de la temporada anual de conciertos y su debida aceptación por parte del entorno social, está sujeta de que nuestras agrupaciones tengan un nivel musical de calidad y que posean un reconocimiento por parte de diferentes gremios musicales, artísticos, académicos y publicitarios, que las cataloguen como buenas agrupaciones, proporcionando credibilidad en los diferentes eventos artísticos y culturales que la institución desarrolla. Por tal motivo, se requieren la participación de músicos que interpreten un instrumento sinfónico, que refuercen y fortalezcan el nivel musical requerido para un óptimo funcionamiento de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio del Tolima. **d)** La contratación de los servicios profesionales de un **músico violinista** se hace necesaria para garantizar el adecuado desarrollo artístico, académico y misional de la Orquesta Sinfónica Institucional del Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria, durante su temporada de conciertos. La participación de un **violinista profesional** contribuye de manera directa al fortalecimiento del nivel interpretativo del ensamble, asegurando la correcta ejecución del repertorio sinfónico programado, el cumplimiento de los estándares de calidad artística y el posicionamiento institucional en los distintos escenarios culturales y académicos. **e)** Así mismo, la vinculación de un músico con

VIGILADO MINEDUCACION

formación y experiencia profesional permite apoyar los procesos formativos de los estudiantes, mediante la interacción artística y el aprendizaje práctico en contextos reales de interpretación orquestal, en coherencia con los objetivos misionales de docencia, proyección social y extensión cultural del Conservatorio del Tolima. En este sentido, la contratación de un **músico violinista** resulta indispensable para el cumplimiento de la agenda cultural institucional y para la proyección de la Orquesta Sinfónica como un espacio de excelencia artística y pedagógica. **f)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 183 del 29 de julio de 2026 por la suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS, MCTE ($9.040.000),** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN **MÚSICO VIOLINISTA** PARA QUE PARTICIPE COMO INTEGRANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INSTITUCIONAL DURANTE LA TEMPORADA DE CONCIERTOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.".- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Participar como integrante de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio del Tolima con una intensidad horaria de **128 horas.** La presente obligación deberá ser certificada por parte del Director de la Orquesta Sinfónica para cada pago.

CUENTA	Total de horas
1	42 Horas
2	43 Horas
3	43 Horas
TOTAL	128 HORAS

2. Asistir puntualmente a los ensayos programados por el director de la Orquesta Sinfónica.
3. Participar de los conciertos programados dentro o fuera de la Institución.
4. Hacer uso de su propio instrumento en los ensayos y conciertos.
5. Brindar apoyo a las actividades académicas y de extensión de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación, toda vez sea requerido.
6. Autorizar al Conservatorio del Tolima el uso de su nombre e imagen para realizar difusión de los conciertos y/o eventos académicos, en medios escritos, audiovisuales, plataformas de streaming y /o redes sociales sin fines comerciales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del **COORDINACIÓN DE PROGRAMA MAESTRO EN MÚSICA** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través del **COORDINACIÓN DE PROGRAMA MAESTRO EN MÚSICA**, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS, MCTE ($9.040.000)**.- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:

- Dos (2) pagos iguales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS, MCTE ($3.000.000)
- Un (1) pago de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS, MCTE ($3.040.000).

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A)

VIGILADO MINEDUCACION

Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural.- **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE PROGRAMA MAESTRO EN MÚSICA** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **NO** se considera necesaria la garantía. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** El contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION